



Buenos Aires, 9 de Agosto de 2017.-

CIRCULAR Nº: 231.698

A los Sres.
Directores y Jefes de Personal de
Las Emisoras de Radio de Capital Federal
Y Gran Buenos Aires
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds. con el objeto de informarles que en virtud del acuerdo salarial suscripto entre la UTPBA y ARPA el 7/7/2017 en el Ministerio de Trabajo mediante Expte. Nº 1.760.851/17, en el que se fijan aumentos para el Redactor con retroactividad a partir del **1º de MAYO 2017**, con aumentos escalonados para los meses de **Junio/17, Octubre/2017, Enero/2018 y Abril/2018** y teniendo en cuenta el acuerdo firmado por SAL y ARPA el 26/7/17 en Expediente Nº 1.761.464/17, por el que se establecieron incrementos retroactivos para los locutores a partir de **MAYO de 2017** y aumentos escalonados para los meses de **Junio/17, Octubre/17, Enero/2018 y Abril/2018**, corresponde determinar la conformación del salario del Locutor-Redactor de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de Mayo de 2017, de acuerdo a la mecánica establecida en el artículo 13º de la CCT 215/75 (100% del sueldo de Redactor más el 40% del Básico de Locutor). A continuación se detallan los nuevos salarios conformados de los Locutores - Redactores para emisoras de Capital Federal y Gran Buenos Aires a partir de **MAYO 2016**, con las asignaciones no remunerativas de \$ 5.000 por única vez en dos cuotas: la primera de \$ 3.000 retroactiva al mes de Mayo/17 a abonarse con los haberes de **Julio/17** y la segunda de \$ 2.000 a abonarse antes del **06 de Noviembre de 2017**. Los aumentos previstos para los meses de **Junio/17 (12%) y Octubre/17 (8%)** sobre los salarios vigentes al mes de Abril de 2017 de carácter No remunerativo, se convierten en remunerativos en **Octubre/17** y en **Enero/18**, respectivamente, conformando nuevos básicos. También se detallan los adicionales por antigüedad, como así también los valores de las suplencias, respetando ambos acuerdos.

MAYO 2017

Básico Redactor.....	\$ 14.710,00
40% Básico Locutor.....	5.600,00
Total sal.básico conform.Loc-Red.....	\$ 20.310,00

Antigüedad 3% s/ sal.básico conform.\$ 609,30 (por cada año de servicio)

Asig.No Rem."única vez" 1ª.cuota Red.	3.000
Asig.No Rem. Locutor (40%) 1ª.cuota."	1.200
Suplencia Locutor -Redactor.....	\$ 1.107,82 + 163,63 NR + 65,46 NR
Suplencia ½ turno Loc.-Redactor.....	\$ 664,69 + 98,18 NR + 39,28 NR

JUNIO-SETBRE 2017

Básico Redactor.....	\$ 14.710,00
40% Básico Locutor.....	5.600,00
Total sal.básico conform.Loc-Red....	\$ 20.310,00
Asig. no rem. Redactor (12%).....	1.765,20 NR
Asig. no rem. Locutor (12%) 40%.....	672,00 NR
Total haberes.....	\$ 22.747,20

Antigüedad 3% s/sal.básico conform. \$	609,30 + 52,96 NR + 20,16 NR p/año serv.
Suplencia Locutor-Redactor.....	1.107,82 + 96,29 NR + 36,66 NR
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	664,69 + 57,77 NR + 22,00 NR

COMISION DIRECTIVA NACIONAL

/



// OCTUBRE 2017

Básico Redactor.....	\$ 16.475,00
40% Básico Locutor.....	" 6.272,00
Total sal. Básico conform. Loc-Red....	" 22.747,00
Asig.no rem.Redactor (8%).....	" 1.176,80
Asig.no rem.Locutor (8%).....	" 448,00
Total	\$ 24.371,80

Antig. 3% s/sal.básico conform.....	\$ 682,41 + 35,30 NR + 13,44 NR p/año serv
Suplencia Locutor –Redactor	\$ 1.240,74 + 64,19 NR + 24,43 NR
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$ 744,44 + 38,51 NR + 14,66 NR

NOVIEMBRE 2017

Básico Redactor.....	\$ 16.475,00
40% Básico Locutor.....	" 6.272,00
Total sal. Básico conform. Loc-Red....	" 22.747,00
Asig.no rem.Redactor (8%).....	" 1.176,80
Asig.no rem.Locutor (8%).....	" 448,00
2ª Cuota Asig.No Rem.Uni.vez Red....	\$ 2.000,00
2ª Cuota Asig.No Rem.Uni.vez Loc.....	" 800,00
Total	\$ 27.171,80

Antig. 3% s/sal.básico conform.....	\$ 682,41 + 35,30 NR + 13,44 NR p/año serv
Suplencia Locutor –Redactor	\$ 1.240,74 + 64,19 NR + 24,43 NR +109,08 NR
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$ 744,44 + 38,51 NR + 14,66 NR + 65,45 NR

DICIEMBRE 2017

Básico Redactor.....	\$ 16.475,00
40% Básico Locutor.....	" 6.272,00
Total sal. Básico conform. Loc-Red....	" 22.747,00
Asig.no rem.Redactor (8%).....	" 1.176,80
Asig.no rem.Locutor (8%).....	" 448,00
Total	\$ 24.371,80

Antig. 3% s/sal.básico conform.....	\$ 682,41 + 35,30 NR + 13,44 NR p/año serv
Suplencia Locutor –Redactor	\$ 1.240,74 + 64,19 NR + 24,43 NR
Suplencia ½ turno Loc-Redactor.....	\$ 744,44 + 38,51 NR + 14,66 NR

ENERO – MARZO 2018

Básico Redactor.....	\$ 17.946,00
40% Básico Locutor.....	" 6.832,00
Total sal.básico conform.Loc-Red....	\$ 24.778,00

Antig. 3% s/sal.básico conform.....	\$ 743,34 por año de serv.
Suplencia Locutor-Redactor.....	" 1.351,52
Suplencia ½ Loc-Redactor.....	" 810,91

ABRIL 2018

Básico Redactor.....	\$ 18.240,00
40% Básico Locutor.....	" 6.944,00
Total sal. Básico conform. Loc-Red...\$	25.184,00

Antigüedad 3% s/sal.básico conform..\$	755,53 por año servicio
Suplencia Locutor –Redactor	\$ 1.373,68
Suplencia ½ turno Locutor-Redactor..\$	824,21

COMISION DIRECTIVA NACIONAL

//



///

IMPORTANTE: Las sumas abonadas como "asignación no remunerativa" deberán ser tenidas en cuenta durante su vigencia para el cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, francos, feriados trabajados, licencias ordinarias y especiales abonándose la incidencia sobre dichos rubros, también como sumas no remunerativas.

CUOTA SINDICAL S.A.L.: Las emisoras actuarán como agentes de retención de la cuota sindical de los locutores redactores afiliados a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES, consistente en el **2% (dos por ciento)** de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario, conforme lo establece el art. 6º de la ley 24.241 y la Disposición DNAS Nº 12/11 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Los importes resultantes deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. De igual manera las emisoras serán agentes de retención de los beneficios sociales y/o ayudas económicas que la SAL y/o sus Seccionales y/ entidades mutuales, otorguen a los trabajadores y comuniquen a las empresas, en concordancia con lo establecido en el artículo Nº 132 de la Ley de Contrato de Trabajo.

CONTRIBUCION SOLIDARIA: El acuerdo SAL-ARPA establece una contribución solidaria del 1,6 % (UNO COMA SESENTA POR CIENTO) mensual a retener sobre las remuneraciones brutas mensuales, incluídas las cuotas del Sueldo Anual Complementario, **del personal de locutores comerciales y locutores de informativo no afiliado a la Sociedad Argentina de Locutores** beneficiado y amparado por la CCT 215/75, con destino a programas de capacitación y formación profesional. Las emisoras se constituyen en agente de retención de dicha contribución solidaria que deberán ser depositados en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268 del Banco de la Nación Argentina perteneciente a la SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES**, enviando a la sede de la SAL, Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, la planilla descriptiva de las contribuciones realizadas. El plazo para los depósitos de estas retenciones será el mismo que el establecido para los aportes y contribuciones a la Seguridad Social. Esta contribución solidaria rige a partir del **1º de Mayo de 2016** y se extenderá hasta el mes de **Abril de 2017**.

CONTRIBUCIONES SOCIALES SOBRE LAS ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS: Como consecuencia de los incrementos acordados en la cláusula **tercera incisos a) y b)** del acuerdo SAL - ARPA, corresponderá a las empresas a partir de **Junio 2017 y hasta Diciembre 2017** realizar el pago de una contribución mensual con fines sociales del 8,1% sobre las asignaciones no remunerativas percibidas por los locutores - redactores estables y suplentes. Dicha contribución mensual, deberá depositarse en la **Cuenta Corriente Nº 3993626 – CBU 01105995-20000039936268, del Banco de la Nación Argentina** perteneciente a la **SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES** enviando a la sede de Vidt 2011, (1425) BUENOS AIRES, el respectivo comprobante de depósito y la planilla descriptiva de las contribuciones. El plazo para depósito de estas contribuciones será el mismo que el establecido para el pago de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social.

Mucho estimaremos procedan a la brevedad, a liquidar y abonar las diferencias resultantes a los locutores – redactores de acuerdo a los valores indicados en la presente circular.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Por COMISION DIRECTIVA NACIONAL.-


MARIA VICTORIA SPEIR
SECRETARIA GREMIAL
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES


SERGIO LUIS GELMAN
PRESIDENTE
SOCIEDAD ARGENTINA DE LOCUTORES

COMISION DIRECTIVA NACIONAL